

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**



**Proceso Verbal
Radicación: 76001 3103 007 2017 00333 00
Demandante: ANGIE VALERIA GARRO CABRERA
Demandado: NUEVA EPS
Santiago de Cali, octubre seis (6) de dos mil veinte (2020)**

Por auto de fecha marzo 10 del año que corre, este despacho judicial requirió a la Clínica Versalles para que dentro del término de ejecutoria informe sobre el acatamiento de la orden de remitir copia de la historia clínica de la menor JULIANA ORTIZ GARRO, a la universidad CES.

El apoderado de la CLINICA VERSALLES, allega escrito manifestando que en audiencia celebrada el 13 de agosto de 2019 y en la respectiva acta, se indicó la remisión una vez se tuviera conocimiento del costo del dictamen, información que fue verificada en el acta que reposa a folio 595 del expediente.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR de forma inmediata a la universidad CES, para que dentro del término de dos (2) días indique el valor de la experticia ordenada en audiencia de fecha agosto 13 de 2019.

SEGUNDO: Ordenar a la CLINICA VERSALLES S.A., que dentro del mismo término de dos (2) días, remita la historia clínica de la menor JULIANA ORTIZ GARRO, a la Universidad CES, correo electrónico sagonzalez@ces.edu.co.

NOTIFIQUESE

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali**

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09979cc81b7b5e31f87377bfc6aa0487803ef508ea6e553cec3dc96550805a1c

Documento generado en 07/10/2020 08:51:14 a.m.